



Veinte maravedis.

SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

Violento el Prele atribuya esta obligación
que no tiene; y concluye explicando á la Ciudad
una en el caso de declarar á que se extiende la del referido
por su debido; Con lo demás que representa que se leyó
á la letra; y habiendolo oido y confesado; Considerando
que el Empleo que exerce el Sr. Nicolas de la
no es solo de Procurador para los negocios y de pen-
dencias que ocurren de este Ayuntamiento, como lo
nombró en el año pasado de mill setecientos ochenta
y seis. Lo ha reheleado entre los Cavildos de
elecciones de Sr. Juan de Junco de los años siete
hasta el presente, otorgandosele en cada uno el
Poder correspondiente; Por cuya ocupación goza el Sr.
Pueblo de su sueldo y en virtud de Dn. del Sr.
Consejo, comunicada en catorze de Julio de mill
setecientos y siete en Q. de mandado de P. Alonso Sub.
revoce en dicho Empleo de Procurador de Causas de
esta Ciudad y el Prele atribuya con dicha Cantidad;
y contemplando igualmente el Sr. de este Pueblo